

LEY N° 2360-DONANDO AL OBISPADO DE SANTA ROSA -LA PAMPA- UNA PARCELA DE TERRENO DE LA LOCALIDAD DE CASA DE PIEDRA, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA IGLESIA

SANTA ROSA, LA PAMPA, 4 de Octubre de 2007 (BO 2760)01-11-2007

Artículo 1º.- Dónase al Obispado de Santa Rosa -La Pampa-República Argentina, una parcela de terreno de 1599,89 metros cuadrados, ubicada en Lote 25 - Fracción B - Sección XXV - Ejido 117- Circunscripción I - Radio b - Manzana 43 A - Parcela 2 - Tomo 357- Folio 104 - de la localidad de Casa de Piedra – Departamento Puelén, para la construcción de una iglesia que llevará el nombre de "Santa María de La Pampa".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-